



PANATHLON INTERNATIONAL

LUDIS IUNGIT

Simona Callo - *Secrétaire Général*
simona.callo@panathlon.net

Sres.
Presidentes de Panathlon Club
Presidentes de Distrito
Gobernadores de Zona Distrito Italia

c.c. Sres.
Consejeros Internacionales de
Panathlon International

Circ. 31/21

Rapallo, 9 de Diciembre de 2021

Asunto: revisión del Estatuto Panathlon International,

Apreciados Señores,

el Consejo Internacional en su última reunión del 25 de noviembre, debatió y aprobó las propuestas de modificación del texto del Estatuto del PI, presentadas por la Comisión Estatuto. Con estas propuestas se pedirá, a los Clubes, que expresen su opinión sobre el papel asignado al Past-President en el seno del CdP (Comité de Presidencia) y del CI (Consejo Internacional) que pasaría de ser un componente con derecho de voto a ser un componente con función consultiva.

Este cambio tiene su origen en el hecho de que, en la gobernanza internacional, un "ejecutivo" con las normas actuales podría permanecer en el cargo hasta 20 años (por ejemplo, un Consejero Internacional elegido por 4 años podría ser elegido Presidente por 8 años más 8 años como Past-Presidente), lo que en un Movimiento moderno y flexible es desproporcionado. La idea es, por tanto, fomentar un cambio aumentando el número de Consejeros Internacionales (de 7 a 8) y aumentando el número de Vicepresidentes (elegidos dentro del Consejo) a 2, que, junto con el Presidente, formarían el Comité de Presidencia.

En cuanto al aumento del número de Consejeros, la solución propuesta, mantendría un equilibrio dentro del Consejo en términos de representación internacional, sin favorecer a ningún Distrito en particular. Como resultado del cambio, el Distrito con mayor número de Clubes (actualmente Italia) mantendría con razón la mayoría absoluta, pero con una presencia más significativa de los otros Distritos en el caso de un Presidente italiano.

La disposición propuesta para dos Vicepresidentes también debe interpretarse en este sentido.

Otros cambios son:

- La inclusión de una categoría de Socios "jóvenes" dentro de los Clubes, con los mismos derechos y deberes que los Socios Ordinarios, pero que podrían tener cuotas subvencionadas. Se trata de fomentar la entrada de los más jóvenes, sin eliminar la posibilidad de fundar Clubes Junior,

VILLA QUEIROLO

Via Aureliã Ponente 1 - 16035 Rapallo (GE) - I
Tel. +39/0185/65295-6 - Fax +39/0185/230513
www.panathlon-international.org

Cod. fisc. 80045290105 - P.IVA 02009860996





PANATHLON INTERNATIONAL

LUDIS IUNGIT

- La posibilidad de adoptar decisiones urgentes por parte del Presidente (llenando así un vacío de hecho, el artículo 11 del Estatuto establece que el CI debe prever en las propuestas de ratificación de las ...omissis... resoluciones presidenciales urgentes).
- La posibilidad de convocar reuniones (incluidas las Asambleas Generales -para las que se podrá votar a distancia) por medios telemáticos,
- Un aumento del número de reuniones del Consejo Internacional (al menos tres), también teniendo en cuenta la posibilidad de reunirse por medios telemáticos,
- Un ajuste del art. 17 según las enmiendas ya aprobadas en Molfetta, que establecían un mínimo de tres clubes para formar un Distrito (previendo el caso de que queden dos Clubes en un País),
- Una mejor especificación de las jerarquías de las fuentes.

Adjuntamos el resumen en el que se comparan el Estatuto actual con el Estatuto modificado. Las diferencias están marcadas en rojo.

Por lo tanto, en nombre del Consejo Internacional, les pido que lo examinen y lo discutan, tanto en las reuniones sociales como a nivel de Área y Distrito, para formular las observaciones que puedan ser enviadas a esta Secretaría General antes del 31 de enero de 2022.

Quedamos a su disposición para cualquier necesidad y/o aclaración, y les enviamos un cordial saludo.

La Secretaria General
Simona Callo